

# Asambleas de los Estados miembros de la OMPI

Lista de las decisiones – 2018

58.<sup>a</sup> serie de reuniones

## PREFACIO

[La quincuagésima octava serie de reuniones de las Asambleas](#) y demás órganos de los Estados miembros de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) y de las Uniones que la OMPI administra, en adelante “la 58.<sup>a</sup> serie de reuniones de las Asambleas”, se celebró en Ginebra del 24 de septiembre al 2 de octubre de 2018.<sup>1</sup>

El presente documento<sup>2</sup> contiene la lista de las decisiones<sup>3</sup> adoptadas en esas reuniones, junto con información adicional, cuando procede. Las preguntas, los comentarios o las sugerencias respecto del presente documento pueden dirigirse a [assemblies@wipo.int](mailto:assemblies@wipo.int).

## LAS ASAMBLEAS DE LA OMPI

La OMPI es un organismo especializado de las Naciones Unidas, con 191 Estados miembros, que constituye el foro mundial de servicios, políticas, información y cooperación en materia de propiedad intelectual (PI). El mandato de la OMPI figura en el Convenio que establece la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (el “Convenio de la OMPI”).

Conforme a lo dispuesto en dicho Convenio, los principales órganos rectores y de política de la OMPI son la Asamblea General de la OMPI y el Comité de Coordinación de la OMPI.

Además del Convenio de la OMPI, la OMPI administra otros [25 tratados en materia de PI](#)<sup>4</sup>, la mayoría de los cuales cuenta con sus propios órganos rectores, por ejemplo, la Asamblea de la Unión de París, la Asamblea de la Unión de Berna y la Asamblea de la Unión del Tratado de Cooperación en materia de Patentes (PCT).

Por lo general, los órganos rectores del Convenio de la OMPI y de los tratados administrados por la OMPI se reúnen en otoño en series de reuniones conjuntas y cuentan con un orden del día consolidado. Los Estados miembros de la OMPI se dan cita en esas reuniones para evaluar el avance de la labor de la Organización y examinar las futuras orientaciones políticas.

Dichas reuniones constituyen las “series de reuniones de las Asambleas y demás órganos de los Estados miembros de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) y de las Uniones que la OMPI administra”, denominadas simplemente “Asambleas de la OMPI”.

En la 58.<sup>a</sup> serie de reuniones de las Asambleas de la OMPI, se reunieron 21 órganos en series de reuniones conjuntas. La lista de esos órganos figura en el documento A/58/INF/1 Rev. (Información general).

---

<sup>1</sup> Página de inicio de la 58.<sup>a</sup> serie de reuniones de las Asambleas: [https://www.wipo.int/about-wipo/es/assemblies/2018/a\\_58/index.html](https://www.wipo.int/about-wipo/es/assemblies/2018/a_58/index.html)

<sup>2</sup> El documento está disponible en español, árabe, chino, francés, inglés y ruso: [https://www.wipo.int/about-wipo/es/assemblies/2018/a\\_58/index.html](https://www.wipo.int/about-wipo/es/assemblies/2018/a_58/index.html)

<sup>3</sup> Descargo de responsabilidad: El presente documento contiene la lista de las decisiones adoptadas por las Asambleas de la OMPI en octubre de 2017. Constituye un documento oficioso preparado por la Secretaría para facilitar la consulta de las decisiones por las delegaciones y partes interesadas. El documento no tiene valor jurídico. Los informes oficiales de las Asambleas, aprobados por los Estados miembros, constituyen la única fuente oficial de los trabajos y de las decisiones adoptadas. En el anexo del presente documento se suministra una lista de las referencias de dichos informes.

<sup>4</sup> Lista de los tratados administrados por la OMPI: <https://www.wipo.int/treaties/es/>

## **PUNTO 1: APERTURA DE LA SERIE DE REUNIONES**

El Sr. Duong Chi Dung, embajador (Viet Nam), presidente de la Asamblea General de la OMPI, inauguró la 58.<sup>a</sup> serie de reuniones de las Asambleas el 24 de septiembre de 2018.

Documento: A/58/INF/1 Rev. (Información general).

## **PUNTO 2: APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA**

Documentos: A/58/1 (Orden del día consolidado) y A/58/2 (Lista de documentos).

Decisión: Las Asambleas aprobaron el orden del día propuesto.

## **PUNTO 3: ELECCIÓN DE LAS MESAS**

Documento: A/58/INF/2 (Mesas directivas).

Decisión: Las siguientes personas fueron elegidas para integrar las mesas que figuran a continuación:

Comité de Coordinación de la OMPI  
Presidente: Sr. Esmail Baghaei Hamaneh, embajador (Irán (República Islámica del))  
Vicepresidenta: Sra. Agnieszka Hardej-Januszek (Polonia)

Comité Ejecutivo de la Unión de París  
Presidente: Sr. Nikoloz Gogilidze (Georgia)

Comité Ejecutivo de la Unión de Berna  
Presidente: Sr. Henning Envall (Suecia)

Información adicional: La lista de los integrantes de las mesas de las Asambleas figuran en el documento A/58/INF/2. Con arreglo a las disposiciones pertinentes del reglamento, los integrantes de las mesas de las Asambleas (es decir, los presidentes y vicepresidentes de los 21 órganos de la OMPI que se reúnen en el marco de las Asambleas de la OMPI) son elegidos una vez cada dos años durante los períodos ordinarios de sesiones (y, por lo tanto, ejercen su función durante un mandato de dos años). Esos integrantes fueron elegidos en la serie de reuniones de octubre de 2017, y las próximas elecciones tendrán lugar durante la serie de reuniones de las Asambleas de octubre de 2019. Constituyen excepción los integrantes de la mesa del Comité de Coordinación y de las mesas de los Comités Ejecutivos de la Unión de París y de la Unión de Berna, respectivamente, cuyos mandatos se limitan a un año puesto que dichos órganos se reúnen cada año en períodos ordinarios de sesiones. Por lo tanto, las elecciones para esos tres órganos tienen lugar anualmente.

El mandato de los integrantes de las mesas comienza con su elección, con la excepción de los integrantes de la mesa de la Asamblea General de la OMPI, cuyo mandato se iniciará inmediatamente después de la clausura de la reunión en la que fueron elegidos. En consecuencia, el actual presidente de la Asamblea General de la OMPI preside las reuniones de 2018 y 2019.

**PUNTO 4: INFORME DEL DIRECTOR GENERAL A LAS ASAMBLEAS DE LA OMPI**

Documento: [Informe del director general](#) a las Asambleas de la OMPI.<sup>5</sup>

El Sr. Francis Gurry, director general, presentó su informe anual a las Asambleas.<sup>6</sup>

**PUNTO 5: DECLARACIONES GENERALES**

Formularon declaraciones generales 121 Estados (9 en nombre de grupos de Estados), seis organizaciones intergubernamentales y ocho organizaciones no gubernamentales. Las declaraciones se incluyen en el Anexo I del documento A/58/11 y en [una página del sitio web especialmente dedicada](#) a ello<sup>7</sup>.

**PUNTO 6: ADMISIÓN DE OBSERVADORES****i) Admisión de observadores**

Documento: A/58/3 Rev. (Admisión de observadores)

Decisión: Las Asambleas concedieron la condición de observador a las siguientes organizaciones:

- a) Organizaciones no gubernamentales internacionales:
  - i) *Confederation of Rightholders' Societies of Europe and Asia* (CRSEA); y
  - ii) *4iP Council EU AISBL* (4iP Council);
- b) Organizaciones no gubernamentales nacionales:
  - i) *Association des spécialistes de la propriété intellectuelle de Côte d'Ivoire* (A.S.P.I.C.I.);
  - ii) *Centre de recherche et de promotion du droit* (CRPD);
  - iii) *Egyptian Council for Innovation, Creativity and Protection of Information* (ECCIPP);
  - iv) *Korea Institute of Patent Information* (KIPI);
  - v) *National Academy of Inventors, Inc.* (NAI); y
  - vi) *National Inventors Hall of Fame, Inc.* (NIHF)

Información adicional: La OMPI acoge positivamente la participación de observadores en las reuniones de las Asambleas y en otras reuniones oficiales de los Estados miembros, contribuyendo de ese modo a que haya una interacción sin reservas, transparente y eficaz con la [comunidad de observadores](#).<sup>8</sup> A raíz de esa decisión, la OMPI ha otorgado la condición de observador permanente a 259 ONG internacionales y 86 ONG nacionales para que asistan a las reuniones de las Asambleas. Estos observadores también están invitados a asistir, gozando de la misma condición, a las reuniones de comités, grupos de trabajo u otros órganos subsidiarios de las Asambleas.

**ii) Actualización de la lista de organizaciones no gubernamentales admitidas en calidad de observador ante la OMPI**

Documento: A/58/8 (Actualización de la lista de organizaciones no gubernamentales admitidas en calidad de observador ante la OMPI).

Decisión: Las Asambleas tomaron nota del documento referido anteriormente.

Información adicional: En el documento A/58/8 se analiza el aumento en el número de ONG admitidas como observadores en la OMPI en las dos últimas décadas (1997-2017), y se expone la baja tasa promedio de participación de observadores en reuniones de las Asambleas y

<sup>5</sup> El texto del informe está disponible en <https://www.wipo.int/publications/es/details.jsp?id=4353>.

<sup>6</sup> El discurso está disponible en [https://www.wipo.int/about-wipo/es/dgo/speeches/a\\_58\\_dg\\_speech.html](https://www.wipo.int/about-wipo/es/dgo/speeches/a_58_dg_speech.html).

<sup>7</sup> [https://www.wipo.int/meetings/es/statements.jsp?meeting\\_id=46434](https://www.wipo.int/meetings/es/statements.jsp?meeting_id=46434)

<sup>8</sup> Para más información sobre la obtención de la condición de observador, consulte <https://www.wipo.int/about-wipo/es/observers/index.html>.

comités de la OMPI. La Secretaría actualizará la lista de ONG observadoras mediante una encuesta entre las ONG observadoras que no han participado en las reuniones de las Asambleas y comités de la OMPI en los últimos cinco años, y presentará un informe a las Asambleas acerca del resultado de la encuesta.

#### **PUNTO 7: APROBACIÓN DE ACUERDOS**

Documento: WO/CC/75/1 (Aprobación de acuerdos).

Decisión: El Comité de Coordinación de la OMPI aprobó dos memorandos de entendimiento: uno entre la OMPI, la ARIPO y la OAPI, y el otro entre la OMPI y la UEMOA

Información adicional: La OMPI suscribe memorandos de entendimiento y otros acuerdos de cooperación y asociación similares con distintas organizaciones para reforzar sus vínculos de colaboración, por lo general, mediante la realización de actividades y programas conjuntos en el marco del mandato que incumbe a cada organización y en beneficio de los respectivos Estados miembros. La ARIPO y la OAPI son organizaciones intergubernamentales que fomentan la protección de la PI y la armonización y el desarrollo de las legislaciones de PI y otras materias conexas, de tal manera que se adecúen a las necesidades de sus miembros y las de la región en su conjunto. La UEMOA promueve el uso de la PI para el desarrollo económico, social y cultural de sus Estados miembros.

#### **PUNTO 8: PROYECTOS DE ORDEN DEL DÍA DE LOS PERÍODOS ORDINARIOS DE SESIONES DE 2019**

Documento: A/58/4 (Proyectos de orden del día de los períodos ordinarios de sesiones de 2019 de la Asamblea General de la OMPI, la Conferencia de la OMPI, la Asamblea de la Unión de París y la Asamblea de la Unión de Berna)

Decisión: El Comité de Coordinación de la OMPI aprobó los Anexos I y II, el Comité Ejecutivo de la Unión de París aprobó el Anexo III, y el Comité Ejecutivo de la Unión de Berna aprobó el Anexo IV.

Información adicional: Según el Convenio que establece la OMPI, el Comité de Coordinación de la OMPI prepara oficialmente el proyecto de orden del día de los períodos ordinarios de sesiones de la Asamblea General de la OMPI y de la Conferencia de la OMPI. Del mismo modo, los Comités Ejecutivos de las Uniones de París y de Berna preparan los órdenes del día de sus respectivas asambleas. Los períodos ordinarios de sesiones de esos órganos se celebran cada dos años (el siguiente será en 2019), y por medio de un punto común del orden del día del año anterior, los Estados miembros completan el procedimiento previsto. En los anexos mencionados en la decisión de las Asambleas figuran los proyectos de orden del día de los períodos de sesiones de 2019 de los órganos referidos anteriormente.

#### **PUNTO 9: COMPOSICIÓN DEL COMITÉ DE COORDINACIÓN DE LA OMPI, Y DE LOS COMITÉS EJECUTIVOS DE LAS UNIONES DE PARÍS Y DE BERNA**

Documentos: A/58/7 (Composición del Comité de Coordinación de la OMPI, y de los Comités Ejecutivos de las Uniones de París y de Berna) y A/58/9 Rev. (Propuesta del Grupo de Asia y el Pacífico relativa a la composición del Comité de Coordinación de la OMPI).

Decisión: “Las Asambleas de la OMPI, en lo que a cada una concierne, decidieron que el presidente de la Asamblea General de la OMPI emprenda consultas con los Estados miembros en las Asambleas de la OMPI de 2019 en lo relativo a la asignación de los puestos vacantes, para proceder a la elección de la composición del Comité de Coordinación de la OMPI y de los Comités Ejecutivos de las Uniones de París y de Berna en las mismas Asambleas de la OMPI.”

Información adicional: La composición del Comité de Coordinación de la OMPI se establece cada dos años conforme a lo establecido en el artículo 8 del Convenio de la OMPI. Si bien se decidió que el Comité de Coordinación de la OMPI elegido en las Asambleas de 2017 estaría

integrado por 87 miembros (lo cual supone un aumento respecto de los 83 miembros anteriores), los Estados miembros acordaron de manera excepcional que el Comité de Coordinación siga estando compuesto por 83 miembros. Al mismo tiempo, acordaron continuar celebrando consultas sobre la asignación de los cuatro puestos que permanecieron vacantes en 2017. En las Asambleas de 2018 se decidió continuar celebrando consultas sobre la asignación de los puestos vacantes (cinco puestos a la sazón) de cara a las Asambleas de 2019, momento en el que se elegirán los nuevos miembros.

## **PUNTO 10: COMPOSICIÓN DEL COMITÉ DEL PROGRAMA Y PRESUPUESTO (PBC)**

Documentos: WO/GA/50/12 (Composición del Comité del Programa y Presupuesto) y WO/GA/50/14 (Propuesta del Grupo de Asia y el Pacífico sobre la composición del Comité del Programa y Presupuesto).

Decisión: “La Asamblea General de la OMPI decidió considerar la composición del PBC; en ese contexto, el presidente de la Asamblea General de la OMPI emprenderá consultas sobre un Comité que sea integrador, transparente y eficaz, teniendo en cuenta, entre otras consideraciones, la representación geográfica, con miras a que la Asamblea General de la OMPI adopte una decisión en su quincuagésimo primer período de sesiones en 2019.”

Información adicional: La composición del PBC se establece cada dos años, habiendo sido elegidos los nuevos en las Asambleas de 2017. En ese momento se decidió mantener consultas sobre la composición del PBC. En las Asambleas de 2018, se decidió mantener nuevamente consultas de cara a las Asambleas de 2019, momento en el que se elegirán los nuevos miembros.

## **PUNTO 11: INFORMES SOBRE AUDITORÍA Y SUPERVISIÓN**

### **i) Informe de la Comisión Consultiva Independiente de Supervisión (CCIS) de la OMPI**

Documentos: WO/GA/50/1 (Informe de la Comisión Consultiva Independiente de Supervisión (CCIS) de la OMPI) y A/58/6 (Lista de decisiones adoptadas por el Comité del Programa y Presupuesto).

Decisión: La Asamblea General de la OMPI tomó nota del Informe de la Comisión Consultiva Independiente de Supervisión (CCIS) de la OMPI.

Información adicional: La CCIS informó de las sesiones trimestrales que mantuvo durante el año transcurrido. Los asuntos específicos examinados en dicho informe tienen que ver, entre otros, con el plan de supervisión interna y los resultados del plan de trabajo; el examen de los estados financieros auditados de 2017 y el Informe del auditor externo; la gestión de riesgos y los controles internos; el seguimiento de la aplicación de las recomendaciones de supervisión interna; el examen y el asesoramiento sobre el plan de trabajo de la Oficina de Ética Profesional; las deliberaciones con el mediador; y la asistencia a los órganos de gobernanza.

### **ii) Informe del auditor externo**

Documentos: A/58/5 (Informe del auditor externo) y A/58/6 (Lista de decisiones adoptadas por el Comité del Programa y Presupuesto).

Decisión: Las Asambleas tomaron nota del Informe del auditor externo.

Información adicional: La OMPI recibió del auditor externo un dictamen sin reservas sobre sus estados financieros. Además, el auditor externo proporcionó un informe extenso sobre la auditoría de la OMPI, de conformidad con el Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera de la OMPI.

### iii) Informe del director de la División de Supervisión Interna (DSI)

Documentos: WO/GA/50/2 (Informe anual del director de la División de Supervisión Interna (DSI)) y A/58/6 (Lista de decisiones adoptadas por el Comité del Programa y Presupuesto).

Decisión: La Asamblea General de la OMPI tomó nota del Informe anual del director de la División de Supervisión Interna (DSI).

Información adicional: Entre otras cosas, en el informe se reseñan las principales cuestiones y recomendaciones de alta prioridad en materia de supervisión, actividades de investigación, la situación de la aplicación de las recomendaciones en materia de supervisión, la labor de consulta y asesoramiento en materia de supervisión, y la cooperación de la DSI con la Oficina del Mediador, la Oficina de Ética Profesional y otros órganos externos de supervisión.

### PUNTO 12: INFORME SOBRE EL COMITÉ DEL PROGRAMA Y PRESUPUESTO

Documento: A/58/6 (Lista de decisiones adoptadas por el Comité del Programa y Presupuesto).

Decisión: Las Asambleas tomaron nota de las decisiones adoptadas por el PBC y aprobaron las recomendaciones contenidas en el documento A/58/6.

Información adicional: Este punto comprendía todas las cuestiones examinadas en el marco de la supervisión del PBC, con la excepción de los informes de auditoría y supervisión (examinados en el punto 11). Se trataba del informe sobre la marcha de la aplicación de las recomendaciones de la Dependencia Común de Inspección (DCI), el informe sobre el rendimiento de la OMPI en 2016/17, el informe financiero anual y los estados financieros de 2017, el pasivo dimanante del seguro médico tras la separación del servicio (ASHI, por sus siglas en inglés), el estado del proceso de reforma estatutaria, la metodología de asignación de los ingresos y los gastos por unión y los proyectos adicionales del Plan maestro de mejoras de infraestructura. El PBC tiene previsto en principio reunirse del 6 al 10 de mayo de 2019 y del 8 al 12 de julio de 2019.

### PUNTO 13: APERTURA DE NUEVAS OFICINAS DE LA OMPI EN EL EXTERIOR

Documento: WO/GA/50/11 (Apertura de nuevas oficinas de la OMPI en el exterior durante el bienio 2018/19).

Decisión: “La Asamblea General de la OMPI decidió pedir al presidente de la Asamblea General de la OMPI que continúe las consultas con miras a formular una recomendación a la Asamblea General reunida en 2019 sobre la apertura de hasta cuatro oficinas de la OMPI en el exterior en el bienio 2018/19, incluida una en Colombia.”

### PUNTO 14: INFORME DEL COMITÉ PERMANENTE DE DERECHO DE AUTOR Y DERECHOS CONEXOS (SCCR)

Documentos: WO/GA/50/3 (Informe del SCCR). Se hizo referencia al A/58/INF/6 Rev. (Situación del Tratado de Beijing sobre Interpretaciones y Ejecuciones Audiovisuales).

Decisión: La Asamblea General de la OMPI:

- i) tomó nota del informe antes mencionado;
- ii) ordenó al SCCR que:
  - a) se esfuerce lo máximo posible por alcanzar un consenso sobre las cuestiones pendientes relativas al propuesto tratado sobre la protección de los organismos de radiodifusión en sus 37.<sup>a</sup> y 38.<sup>a</sup> sesiones, y
  - b) haga un balance en su 38.<sup>a</sup> sesión de los progresos logrados y, si se ha alcanzado el consenso en relación con las cuestiones pendientes, proponga una recomendación a la

Asamblea General para que esta apruebe una fecha y un lugar para la celebración de una conferencia diplomática que adopte el tratado; y

iii) ordenó al SCCR que continúe con su labor relativa a las demás cuestiones de las que se informa en el documento WO/GA/50/3.

Información adicional: De acuerdo con el informe, el SCCR examinó los asuntos siguientes durante el año anterior: i) la protección de los organismos de radiodifusión; ii) las limitaciones y excepciones para bibliotecas y archivos; iii) las limitaciones y excepciones para instituciones docentes y de investigación y personas con otras discapacidades; iv) el análisis del derecho de autor en el entorno digital; v) el derecho de participación en las reventas, y vi) la protección de los derechos de los directores de teatro. El SCCR se reunió del 26 al 30 de noviembre de 2018 y está previsto en principio que se reúna del 1 al 5 de abril de 2019 y del 21 al 25 de octubre de 2019.

#### **PUNTO 15: INFORME DEL COMITÉ PERMANENTE SOBRE EL DERECHO DE PATENTES (SCP)**

Documento: WO/GA/50/4 (Informe del SCP).

Decisión: La Asamblea General de la OMPI tomó nota del documento mencionado anteriormente.

Información adicional: De acuerdo con el informe, el SCP examinó los asuntos siguientes durante el año anterior: i) las excepciones y limitaciones a los derechos conferidos por las patentes; ii) la calidad de las patentes, incluidos los sistemas de oposición; iii) las patentes y la salud; iv) la confidencialidad de las comunicaciones entre clientes y asesores en patentes; y v) la transferencia de tecnología. Está previsto que el SCP se reúna del 3 al 6 de diciembre de 2018, del 24 al 27 de junio de 2019 y del 2 al 5 de diciembre de 2019.

#### **PUNTO 16: INFORME DEL COMITÉ PERMANENTE SOBRE EL DERECHO DE MARCAS, DISEÑOS INDUSTRIALES E INDICACIONES GEOGRÁFICAS (SCT)**

Documento: WO/GA/50/5 (Informe del SCT).

Decisión: La Asamblea General de la OMPI tomó nota del documento mencionado anteriormente.

Información adicional: De acuerdo con el informe, el SCT examinó los asuntos siguientes durante el año anterior: i) en relación con las marcas, la protección de los nombres de países, el acceso a los datos sobre las denominaciones comunes internacionales para sustancias farmacéuticas (DCI), así como la evolución del Sistema de Nombres de Dominio (DNS); ii) en materia de diseños industriales, el proyecto de tratado sobre el Derecho de los diseños (véase el siguiente punto del orden del día), los diseños de interfaces gráficas de usuario, iconos y fuentes/tipos, así como el Servicio de Acceso Digital a los Documentos de Prioridad; y iii) el plan de trabajo sobre indicaciones geográficas. El SCT se reunió del 12 al 16 de noviembre de 2018 y está previsto en principio que se reúna del 8 al 12 de abril de 2019 y del 4 al 8 de noviembre de 2019.

#### **PUNTO 17: ASUNTOS RELATIVOS A LA CONVOCACIÓN DE UNA CONFERENCIA DIPLOMÁTICA PARA LA ADOPCIÓN DE UN TRATADO SOBRE EL DERECHO DE LOS DISEÑOS (DLT)**

Documento: WO/GA/50/6 (Asuntos relativos a la convocación de una conferencia diplomática para la adopción de un tratado sobre el Derecho de los diseños (DLT)).

Decisión: “La Asamblea General de la OMPI decidió que, en su siguiente período de sesiones de 2019, continuará considerando la convocación de una conferencia diplomática relativa al



Tratado sobre el Derecho de los Diseños para que tenga lugar a fines del primer semestre de 2020.”

Información adicional: Se aprobó la misma formulación que en las Asambleas de 2017, con las actualizaciones pertinentes en relación con 2018 y 2019.

**PUNTO 18: INFORME DEL COMITÉ DE DESARROLLO Y PROPIEDAD INTELECTUAL (CDIP) Y RESEÑA SOBRE LA APLICACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DE LA AGENDA PARA EL DESARROLLO**

Documentos: WO/GA/50/7 (Informe del CDIP y reseña sobre la aplicación de las recomendaciones de la Agenda para el Desarrollo) y WO/GA/50/13 (Contribución de los órganos pertinentes de la OMPI a la aplicación de las recomendaciones que les incumben de la Agenda para el Desarrollo).

Decisión: La Asamblea General de la OMPI:

- a) tomó nota del “Informe del Comité de Desarrollo y Propiedad Intelectual (CDIP) y Reseña sobre la aplicación de las recomendaciones de la Agenda para el Desarrollo” (documento WO/GA/50/7);
- b) con respecto al documento WO/GA/50/13, titulado “Contribución de los órganos pertinentes de la OMPI a la aplicación de las recomendaciones que les incumben de la Agenda para el Desarrollo”,
  - i) tomó nota de la información contenida en dicho documento; y
  - ii) remitió al CDIP el informe al que se hace referencia en ese documento.

Información adicional: El documento WO/GA/50/7 contiene el resumen de la presidencia de las dos últimas sesiones del CDIP y el Informe del director general sobre la aplicación de la Agenda para el Desarrollo, presentado en la sesión del CDIP de mayo de 2018. En el documento WO/GA/50/13 consta el informe de los órganos pertinentes de la OMPI y la aplicación de las recomendaciones que les incumben de la Agenda para el Desarrollo. El CDIP se reunió del 19 al 23 de noviembre de 2018 y está previsto en principio que se reúna del 20 al 24 de mayo de 2019 y del 18 al 22 de noviembre de 2019.

**PUNTO 19: INFORME DEL COMITÉ INTERGUBERNAMENTAL SOBRE PROPIEDAD INTELECTUAL Y RECURSOS GENÉTICOS, CONOCIMIENTOS TRADICIONALES Y FOLCLORE (CIG)**

Documento: WO/GA/50/8 (Informe del CIG).

Decisión: “La Asamblea General de la OMPI **consideró** el “Informe del Comité Intergubernamental sobre Propiedad Intelectual y Recursos Genéticos, Conocimientos Tradicionales y Folclore (CIG)” (documento WO/GA/50/8), e **instó** al CIG a que, sobre la base de los progresos realizados, **agilice** su labor de conformidad con el mandato del CIG para el bienio 2018/2019:

- a) **Señalando** que al cierre de la 37.<sup>a</sup> sesión todos los miembros del CIG reafirmaron su empeño, sobre la base de los avances realizados, por acelerar la labor del Comité, con el objeto de alcanzar un acuerdo sobre uno o varios instrumentos internacionales, sin prejuzgar la naturaleza del resultado o resultados, en relación con la propiedad intelectual, que aseguren la protección eficaz y equilibrada de los recursos genéticos (RR.GG.), los conocimientos tradicionales (CC.TT.) y las expresiones culturales tradicionales (ECT); y por trabajar con espíritu constructivo y de forma abierta, empleando métodos de trabajo adecuados.

b) **Reconociendo** los avances realizados durante las 35.<sup>a</sup> y 36.<sup>a</sup> sesiones, sobre los RR.GG., reflejados en su informe y proyecto de informe, respectivamente (WIPO/GRTKF/IC/35/10 and WIPO/GRTKF/IC/36/11 Prov.).

c) **Señalando** que se examinarán los RR.GG. en la próxima sesión de "evaluación" durante la 40.<sup>a</sup> sesión, en la que el Comité examinará los próximos pasos en lo relativo a los RR.GG., los CC.TT. y las ECT, entre ellos decidir si convocar una conferencia diplomática y/o proseguir las negociaciones.

d) **Señalando** los avances realizados en la 37.<sup>a</sup> sesión, sobre las ECT, reflejados en el proyecto de informe de la sesión (WIPO/GRTKF/IC/37/17 Prov.).

e) **Señalando** que durante las 38.<sup>a</sup>, 39.<sup>a</sup> y 40.<sup>a</sup> sesiones, el Comité seguirá trabajando en lo relativo a los CC.TT. y las ECT.

f) **Reconociendo** la importancia que reviste la participación de los pueblos indígenas y las comunidades locales en la labor del CIG, **señalando** que el Fondo de la OMPI de Contribuciones Voluntarias está bajo mínimos, y **alentando** a los Estados miembros a ponderar la posibilidad de realizar aportaciones voluntarias al Fondo y a examinar otros posibles acuerdos de financiación."

Información adicional: Con arreglo al informe, el CIG examinó los asuntos siguientes durante el año anterior: i) los RR.GG. en sus sesiones 35.<sup>a</sup> y 36.<sup>a</sup>; y ii) los CC.TT./las ECT en su 37.<sup>a</sup> sesión. Un grupo de especialistas *ad hoc* en RR.GG. se reunió antes de la 36.<sup>a</sup> sesión. El CIG tiene en principio previsto reunirse del 10 al 14 de diciembre de 2018, del 18 al 22 de marzo de 2019 y del 17 al 21 de junio de 2019. Un grupo de especialistas *ad hoc* en CC.TT./ECT se reunirá el 9 de diciembre de 2018. Conforme al mandato del CIG adoptado en 2017, "[l]a Asamblea General de la OMPI reunida en 2019 ponderará los avances efectuados y, sobre la base de la madurez de los textos, incluidos los niveles de acuerdo sobre los objetivos, el alcance y la naturaleza del instrumento o instrumentos, decidirá si se convoca una conferencia diplomática y/o se prosiguen las negociaciones."

## **PUNTO 20: INFORME DEL COMITÉ ASESOR SOBRE OBSERVANCIA (ACE)**

Documento: WO/GA/50/9 (Informe del ACE).

Decisión: La Asamblea General de la OMPI tomó nota del documento mencionado anteriormente.

Información adicional: De acuerdo con el informe, el ACE examinó los asuntos siguientes durante el año anterior: i) experiencias nacionales en relación con actividades de sensibilización y campañas estratégicas utilizadas como medio para fomentar el respeto por la PI entre la población en general; ii) experiencias nacionales en relación con acuerdos institucionales relativos a políticas y regímenes de observancia de la PI; iii) experiencias nacionales en relación con la asistencia legislativa que facilita la OMPI; y iv) experiencias positivas relacionadas con el fortalecimiento de capacidades y el apoyo brindados por la OMPI. El ACE tiene previsto en principio reunirse del 2 al 4 de septiembre de 2019.

## **PUNTO 21: SISTEMA DEL PCT**

### **i) Informe del Grupo de Trabajo del PCT**

Documento: PCT/A/50/1 (Informe sobre el Grupo de Trabajo del PCT)

Decisión: La Asamblea de la Unión del PCT: tomó nota del documento antes mencionado y aprobó la convocación de una reunión del Grupo de Trabajo del PCT tal como figura en el párrafo 8 de ese documento.

Información adicional: De acuerdo con el informe, el Grupo de Trabajo del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT/WG) examinó los asuntos siguientes durante el año anterior, entre otros: las posibles orientaciones y prioridades para el futuro en el PCT, las recomendaciones a la OMPI y los Estados miembros relacionadas con las solicitudes de patente vinculadas a personas o tecnologías que son objeto de sanciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, los servicios del PCT por Internet, las posibles reducciones de tasas para las universidades, los elementos y partes presentados erróneamente en las solicitudes internacionales y la coordinación de la asistencia técnica y la formación de examinadores. El párrafo 8 del documento PCT/A/50/1 (mencionado en la decisión) se refiere a la convocación de una reunión del Grupo de Trabajo del PCT el año siguiente y a la provisión de ayuda financiera para permitir la participación de determinadas delegaciones, como en el pasado. El PCT/WG tiene previsto en principio reunirse del 11 al 14 de junio de 2019.

## **ii) Propuestas de modificación del Reglamento del PCT**

Documento: PCT/A/50/2 (Modificaciones que se propone introducir en el Reglamento del PCT).

Decisión: “La Asamblea de la Unión del PCT aprobó las propuestas de modificación del Reglamento del PCT que constan en el Anexo I del documento PCT/A/50/2, y la entrada en vigor y las disposiciones transitorias que se exponen en el párrafo 4 del mismo documento.”

Información adicional: Las modificaciones propuestas respecto de la Regla 69 permitirán a las Administraciones encargadas del examen preliminar internacional dar inicio al examen en cuanto se hayan cumplido todos los requisitos, a menos que el solicitante pida expresamente que el examen sea demorado hasta que haya vencido el plazo para presentar una solicitud de examen preliminar internacional

## **iii) Formulario para solicitar la designación como Administración encargada de la búsqueda y del examen preliminar internacionales en virtud del PCT**

Documento: PCT/A/50/3 (Formulario para solicitar la designación como Administración encargada de la búsqueda y del examen preliminar internacionales en virtud del PCT).

Decisión: “La Asamblea de la Unión del PCT aprobó la propuesta de decisión que figura en el párrafo 10 del documento PCT/A/50/3, relativa a la introducción de un formulario de solicitud para la designación de una Oficina u organización intergubernamental como Administración encargada de la búsqueda y del examen preliminar internacionales en virtud del PCT.”

Información adicional: El formulario de solicitud permite a toda Oficina nacional u Organización Intergubernamental que desee ser designada como Administración encargada de la búsqueda y del examen preliminar internacionales que presenten la información necesaria para que la Asamblea de la Unión del PCT tome una decisión acerca de la designación. El uso del formulario, cuya presentación era facultativa para las Oficinas al presentar la solicitud de designación, ha pasado a ser un requisito del procedimiento de designación.

## **iv) Modificación del acuerdo en relación con el funcionamiento del Comisionado de Patentes del Canadá en calidad de Administración encargada de la búsqueda internacional y del examen preliminar en virtud del PCT**

Documento: PCT/A/50/4 (Modificación del acuerdo en relación con el funcionamiento del Comisionado de Patentes del Canadá en calidad de Administración encargada de la búsqueda internacional y del examen preliminar en virtud del PCT).

Decisión: “La Asamblea de la Unión del PCT:

i) aprobó el texto del proyecto de modificación del acuerdo en relación con el funcionamiento del Comisionado de Patentes del Canadá en calidad de Administración encargada de la búsqueda internacional y del examen preliminar, según lo estipulado en el Anexo I del documento PCT/A/50/4; y

ii) aprobó las propuestas de modificaciones del acuerdo en relación con el funcionamiento del Comisionado de Patentes del Canadá en calidad de Administración encargada de la búsqueda internacional y del examen preliminar, según lo estipulado en el Anexo II del mismo documento.”

Información adicional: El Canadá necesitaba introducir modificaciones en su nuevo acuerdo, que expirará a finales de 2027, así como una prórroga adicional, hasta fines de 2020, del acuerdo vigente con miras a completar los procesos nacionales de ratificación de este nuevo acuerdo.

## **PUNTO 22: SISTEMA DE MADRID**

### **i) Informe relativo a la Base de datos sobre productos y servicios del Sistema de Madrid**

Documento: MM/A/52/1 (Informe relativo a la Base de datos sobre productos y servicios del Sistema de Madrid).

Decisión: La Asamblea de la Unión de Madrid tomó nota del Informe antes mencionado.

Información adicional: La Base de datos sobre productos y servicios del Sistema de Madrid (Base de datos MGS) incluye la información sobre la situación de la aceptación tomada de los datos de 35 oficinas nacionales y regionales de PI y las listas de productos y servicios en 18 idiomas. La Base de datos MGS contiene más de 100.000 términos en inglés relativos a productos y servicios y la versión de 2017 está en plena concordancia con la última edición de la Clasificación de Niza (NCL11-2017). Seguirán integrándose en dicha base de datos nuevas indicaciones de productos y servicios extraídas de diversas fuentes. En el informe también se da cuenta de los fondos restantes disponibles que se seguirán usando para facilitar las actividades de traducción de la Base de datos MGS.

### **ii) Propuesta de Reglamento del Protocolo concerniente al Arreglo de Madrid relativo al Registro Internacional de Marcas**

Documento: MM/A/52/2 (Propuesta de Reglamento del Protocolo concerniente al Arreglo de Madrid relativo al Registro Internacional de Marcas)

Decisión: “La Asamblea de la Unión de Madrid aprobó la propuesta de Reglamento del Protocolo concerniente al Arreglo de Madrid relativo al Registro Internacional de Marcas, así como las modificaciones de la Tabla de tasas, según constan en el Anexo de la ‘Propuesta de Reglamento del Protocolo concerniente al Arreglo de Madrid relativo al Registro Internacional de Marcas’ (documento MM/A/52/2), con fecha de entrada en vigor el 1 de febrero de 2020.”

Información adicional: El cambio en la denominación, de Reglamento Común a Reglamento, es muy simbólico y tiene por objeto indicar que el Protocolo es el único tratado por el que se rigen las solicitudes y los registros internacionales en virtud del Sistema de Madrid.

## **PUNTO 23: SISTEMA DE LA HAYA**

Documento: H/A/38/1 (Propuestas de modificación del Reglamento Común relativo al Acta de 1999 y el Acta de 1960 del Arreglo de La Haya).

Decisión: “La Asamblea de la Unión de La Haya aprobó las modificaciones de la Regla 3 del Reglamento Común que se presentan en los Anexos I y II del documento H/A/38/1, con fecha de entrada en vigor el 1 de enero de 2019.”

Información adicional: La finalidad de las modificaciones de la Regla consiste en flexibilizar el requisito de presentar un poder en el momento de la presentación de la solicitud internacional para nombrar a un mandatario ante la Oficina Internacional. Está previsto en principio que el Grupo de Trabajo se reúna del 30 de octubre al 1 de noviembre de 2019.

## **PUNTO 24: SISTEMA DE LISBOA**

### **i) Informe del Grupo de Trabajo sobre el Desarrollo del Sistema de Lisboa**

Documento: LI/A/35/1 (Informe del Grupo de Trabajo sobre el Desarrollo del Sistema de Lisboa).

Decisión: La Asamblea de la Unión de Lisboa tomó nota del documento antes mencionado.

Información adicional: De acuerdo con el informe, el Grupo de Trabajo examinó los asuntos siguientes: las reducciones de tasas prescritas en el Acta de Ginebra del Arreglo de Lisboa y la sostenibilidad financiera de la Unión de Lisboa. Está previsto en principio que el Grupo de Trabajo del PCT se reúna el 27 y el 28 de mayo de 2019

### **ii) Modificaciones que se propone introducir en el Reglamento Común del Arreglo de Lisboa y del Acta de Ginebra del Arreglo de Lisboa**

Documento: LI/A/35/2 (Modificaciones que se propone introducir en el Reglamento Común del Arreglo de Lisboa y del Acta de Ginebra del Arreglo de Lisboa)

Decisión: “La Asamblea de la Unión de Lisboa:

i) aprobó las modificaciones de la Tabla de tasas del Reglamento Común del Arreglo de Lisboa y del Acta de Ginebra del Arreglo de Lisboa, por las que se introduce una reducción del 50% en la cuantía prescrita de las tasas que deben abonar los países menos adelantados (PMA) respecto de los registros internacionales y de cada modificación de un registro internacional; y

ii) decidió que la reducción de las tasas mencionada en el apartado i) comenzará a ser aplicable tres años después de la entrada en vigor del Acta de Ginebra del Arreglo de Lisboa.”

Información adicional: El propósito de las modificaciones es ofrecer reducciones de las tasas a los solicitantes de países menos adelantados (PMA).

## **PUNTO 25: CENTRO DE ARBITRAJE Y MEDIACIÓN DE LA OMPI, Y NOMBRES DE DOMINIO**

Documento: WO/GA/50/10 (Centro de Arbitraje y Mediación de la OMPI, y nombres de dominio)

Decisión: La Asamblea General de la OMPI tomó nota del documento mencionado anteriormente.

Información adicional: El documento contiene un informe de las actividades llevadas a cabo por el Centro, que constituye una alternativa eficaz a los litigios judiciales para la solución de controversias internacionales de PI, e incluye la colaboración con algunas Oficinas de PI para promover los mecanismos extrajudiciales de solución de controversias. En lo que atañe a la solución de controversias relativas a nombres de dominio, en el documento se señala que el número de casos presentados ante la OMPI y administrados por el Centro en 2017 con arreglo a la Política Uniforme de Solución de Controversias en materia de Nombres de Dominio (Política Uniforme) superó los 3.000 por segundo año consecutivo; al mes de junio de 2018, el Centro había administrado más de 41.000 procedimientos, relacionados con unos 76.000 nombres de dominio.

**PUNTO 26: TRATADO DE MARRAKECH PARA FACILITAR EL ACCESO A LAS OBRAS PUBLICADAS A LAS PERSONAS CIEGAS, CON DISCAPACIDAD VISUAL O CON OTRAS DIFICULTADES PARA ACCEDER AL TEXTO IMPRESO (TRATADO DE MARRAKECH)**

Documentos: MVT/A/3/1 Rev. (Situación del Tratado de Marrakech) y MVT/A/3/INF/1 Rev. (Informe sobre el Consorcio de Libros Accesibles).

Decisión: La Asamblea del Tratado de Marrakech tomó nota del documento MVT/A/3/1 Rev.

Información adicional: Al 20 de septiembre de 2018, habían ratificado el Tratado de Marrakech o se habían adherido a él los 41 Estados siguientes: Argentina, Australia, Botswana, Brasil, Burkina Faso, Canadá, Chile, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Federación de Rusia, Ghana, Guatemala, Honduras, India, Israel, Jordania, Kenya, Kirguistán, Lesotho, Liberia, Malawi, Malí, México, Mongolia, Nigeria, Panamá, Paraguay, Perú, República de Corea, República de Moldova, República Popular Democrática de Corea, San Vicente y las Granadinas, Singapur, Sri Lanka, Túnez, Uganda y Uruguay. En el cuarto Informe anual sobre el Consorcio de Libros Accesibles, una alianza público-privada encabezada por la OMPI, se hizo hincapié en las actividades realizadas para facilitar la aplicación práctica del Tratado de Marrakech.

**PUNTO 27: INFORMES SOBRE ASUNTOS RELATIVOS AL PERSONAL**

**i) Informe sobre recursos humanos**

Documento: WO/CC/75/INF/1 (Informe anual sobre Recursos Humanos).

Decisión: “El Comité de Coordinación de la OMPI tomó nota del Programa de Recompensas y Reconocimiento de la OMPI y del respectivo debate, y decidió pedir a la Secretaría que informe acerca de la ejecución del Programa de Recompensas y Reconocimiento en la septuagésima sexta sesión del Comité de Coordinación.”

Información adicional: El informe abarca tanto las cuestiones relativas a los recursos humanos (RR.HH.) de la OMPI que deben comunicarse al Comité de Coordinación de la OMPI como otras cuestiones de personal que interesan a los Estados miembros. Incluye información sobre los avances logrados en la consecución de los objetivos relacionados con algunas de esas cuestiones de personal y una breve descripción de las políticas y actividades pertinentes enmarcadas en la estrategia de RR.HH. de la Organización para 2017-2021. El informe se ve complementado por un folleto de RR.HH. independiente en el que se recogen infografías y datos sobre RR.HH.

**ii) Informe de la Oficina de Ética Profesional**

Documento: WO/CC/75/INF/2 (Informe anual de la Oficina de Ética Profesional).

Información adicional: En el informe se exponen brevemente las actividades que lleva a cabo la Oficina de Ética Profesional, a saber: i) actividades de sensibilización y formación, ii) asesoramiento confidencial a los funcionarios; iii) fijación de normas y desarrollo de políticas; iv) aplicación de las políticas atribuidas a la Oficina de Ética Profesional; y v) armonización con las mejores prácticas aplicadas en el sistema común de las Naciones Unidas

**PUNTO 28: ENMIENDAS AL ESTATUTO Y REGLAMENTO DEL PERSONAL**

Documento: WO/CC/75/2 (Enmiendas al Estatuto y Reglamento del Personal).

Decisión: “El Comité de Coordinación de la OMPI:

i) aprobó las enmiendas al Estatuto del Personal que figuran en el Anexo I del documento WO/CC/75/2, a los fines de su entrada en vigor el 1 de enero de 2019, salvo la modificación propuesta de la cláusula 3.14, que fue retirada por la Secretaría a pedido del Comité.

- ii) Tomó nota de las enmiendas al Reglamento del Personal:
  - a) según constan en el Anexo II del documento WO/CC/75/2, que entrarán en vigor el 1 de enero de 2019; y
  - b) según constan en el Anexo III del mismo documento, que se aplicaron entre el 1 de julio de 2017 y el 30 de junio de 2018.
- iii) pidió a la Secretaría que incluya en su Informe anual sobre recursos humanos información sobre todo caso en que se haya concedido una prórroga de un nombramiento temporal más allá de los dos años, en el período abarcado por el informe.”

#### **PUNTO 29: APROBACIÓN DE LOS INFORMES**

Documentos: Véase el Anexo del presente documento.

Decisión: “Las Asambleas de la OMPI, en lo que a cada una concierne:

- i) aprobaron el presente informe resumido (documentos A/58/10 y adiciones); y
- ii) pidieron a la Secretaría que finalice los informes completos, los publique en el sitio web de la OMPI y los comunique a los Estados miembros a más tardar el 23 de octubre de 2018. Toda observación deberá remitirse a la Secretaría a más tardar el 23 de noviembre de 2018, después de lo cual los informes finales se considerarán aprobados el 7 de diciembre de 2018.”

Información adicional: En el informe resumido y las adiciones se han incorporado las decisiones adoptadas por las Asambleas el 2 de octubre de 2018. Los informes completos, aprobados el 7 de diciembre de 2018, sustituirán al informe resumido y contendrán todas las declaraciones formuladas durante las Asambleas.

#### **PUNTO 30: CLAUSURA DE LA SERIE DE REUNIONES**

El presidente de la Asamblea General de la OMPI declaró clausurada la quincuagésima octava serie de reuniones de las Asambleas de la OMPI. La 59.<sup>a</sup> serie de reuniones tendrá lugar en la sede de la OMPI, del 30 de septiembre al 9 de octubre de 2019.


[Sigue el Anexo]

**LISTA DE INFORMES APROBADOS EN LA 58.<sup>a</sup> SERIE DE REUNIONES DE LAS ASAMBLEAS**

A/58/11	Informe general de la 58. <sup>a</sup> serie de reuniones de las Asambleas (121 págs.)
WO/GA/50/15	Informe del 50. <sup>o</sup> período de sesiones de la Asamblea General (74 págs.)
WO/CC/75/3	Informe del 75. <sup>o</sup> período de sesiones del Comité de Coordinación de la OMPI (17 págs.)
PCT/A/50/5	Informe del 50. <sup>o</sup> período de sesiones de la Asamblea de la Unión del Tratado de Cooperación en materia de Patentes (PCT) (6 págs.)
P/EC/58/1	Informe del 58. <sup>o</sup> período de sesiones del Comité Ejecutivo de la Unión de París (1 pág.)
B/EC/64/1	Informe del 64. <sup>o</sup> período de sesiones del Comité Ejecutivo de la Unión de Berna (1 pág.)
MM/A/52/3	Informe del 52. <sup>o</sup> período de sesiones de la Asamblea de la Unión de Madrid (4 págs.)
H/A/38/2	Informe del 38. <sup>o</sup> período de sesiones de la Asamblea de la Unión de La Haya (4 págs.)
LI/A/35/3	Informe del 35. <sup>o</sup> período de sesiones de la Asamblea de la Unión de Lisboa (9 págs.)
MVT/A/3/2	Informe del tercer período de sesiones de la Asamblea del Tratado de Marrakech (6 págs.)
Total:	10 informes con un total de 243 páginas

[Fin del Anexo y del documento]





Organización Mundial  
de la Propiedad Intelectual  
34, chemin des Colombettes  
P.O. Box 18  
CH-1211 Ginebra 20  
Suiza

Tel: +41 22 338 91 11  
Fax: +41 22 733 54 28

Para los datos de contacto  
de las oficinas de la OMPI  
en el exterior, visite:  
[www.wipo.int/about-wipo/es/offices/](http://www.wipo.int/about-wipo/es/offices/)